

## **POLIZA DE SEGURO COLECTIVO VIDA**

No.

### **ANEXO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE**

POR CONVENIO ENTRE MUNDIAL SEGUROS Y EL TOMADOR, ESTE ANEXO, HACE PARTE DE LA POLIZA DE COLECTIVO VIDA ARRIBA CITADA Y QUEDA SUJETO A SUS ESTIPULACIONES Y EXCLUSIONES, ASI COMO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES PARTICULARES.

#### **1. COBERTURA.**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y MEDIANTE EL PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL, MUNDIAL SEGUROS CUBRE HASTA EL VALOR CONTRATADO PARA CADA ASEGURADO EN PARTICULAR, CUANDO ESTE SEA DECLARADO INCAPACITADO DE ACUERDO CON LAS DEFINICIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE Y PERDIDAS DESCRITAS A CONTINUACIÓN.

#### **2. DEFINICION DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.**

PARA LOS EFECTOS DE ESTA POLIZA, SE CONSIDERA COMO INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, LA SUFRIDA POR EL ASEGURADO, MENOR DE 65 AÑOS, QUE HAYA SIDO OCASIONADA Y SE MANIFIESTE DURANTE EL AMPARO DE LA PRESENTE PÓLIZA POR UNA CAUSA NO EXCLUIDA, COMO CONSECUENCIA DE LESIONES ORGÁNICAS O ALTERACIONES FUNCIONALES INCURABLES, QUE DE POR VIDA IMPIDAN A LA PERSONA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO O ACTIVIDAD REMUNERADA, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE LA JUNTA DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ O DE ALGUNA DE LAS ENTIDADES QUE DE CONFORMIDAD CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ESTÁN FACULTADAS PARA HACERLO, SIEMPRE QUE DICHA INCAPACIDAD, HAYA EXISTIDO POR UN PERIODO CONTINUO NO MENOR DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS Y NO HAYA SIDO PROVOCADA POR EL ASEGURADO, NI AUN EN ESTADO DE ENAJENACIÓN MENTAL Y SEA CALIFICADA CON DISMINUCION DE CAPACIDAD LABORAL IGUAL O SUPERIOR AL 67% CON BASE EN EL MANUAL UNICO DE CALIFICACION DE INVALIDEZ VIGENTE A LA FECHA DE LA CALIFICACION.

#### **3. EXCLUSIONES.**

EL AMPARO QUE SE OTORGA MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERA CUANDO LA INCAPACIDAD O PÉRDIDA SE PRODUZCA O SEA CONSECUENCIA DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES EVENTOS O CIRCUNSTANCIAS:

- 1) CUANDO EL ASEGURADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA SUFRA, LE HAYA SIDO DIAGNOSTICADA, HAYA CONSULTADO O HAYA RECIBIDO SERVICIO O SUMINISTRO POR CUALQUIER ENFERMEDAD O SÍNTOMA GRAVE.**
- 2) LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE QUE HAYA SIDO PROVOCADA POR EL MISMO ASEGURADO.**

**3) LA INCAPACIDAD QUE HAYA SIDO OCASIONADA Y SE MANIFIESTE CUANDO EL ASEGURADO TENGA UNA EDAD IGUAL O MAYOR A 65 AÑOS.**

#### **4. DEDUCCIONES.**

Este amparo no es acumulable con el amparo básico de muerte, por lo tanto una vez pagada la indemnización por Incapacidad Total y Permanente, Mundial Seguros se libera de toda responsabilidad bajo esta póliza.

Tampoco es acumulable con el amparo de Indemnización Adicional por Muerte Accidental y Beneficios por Desmembración, por lo tanto si en virtud del mismo accidente Mundial Seguros ha reconocido alguna indemnización por desmembración, dicho valor será deducido del que pueda corresponder por el amparo de Incapacidad Total y Permanente.

Así mismo, se reconoce una indemnización por desmembración en el Amparo de Indemnización adicional por muerte accidental y beneficio por desmembración equivalente al 100 % de la suma asegurada, el amparo de Incapacidad Total y Permanente queda automáticamente cancelado y Mundial Seguros libre de toda responsabilidad en lo que se refiere a este último amparo.

**tu compañía siempre**

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

**EL TOMADOR/ASEGURADO**